



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

CONTRATO ABIERTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES **VERONICA JANETH GARCIA MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. VERONICA JANETH GARCIA MORALES** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,277** DEL **29 DE MAYO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **Dr. EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARIA **NÚMERO 15**, DEL **DISTRITO FEDERAL**. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO No. **97-7-12062017-140505**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL INMUEBLE**.
- I.5** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42060907**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO **0000001704-2022**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1 (UNO)**.
- I.6** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-050GYR050-E246-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35,36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.7.** CON FECHA **11 DE ENERO DE 2022**, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE
- I.8** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN SU CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

- I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.10 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- I.11 SEÑALA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN, CALZADA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A **COMPRA-VENTA DE MATERIAL ELECTRICO, MATERIAL DE PLOMERIA, PINTURA Y TODO LO RELACIONADO CON LA FERRETERIA**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GAMV-860213-I66**.
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN PARA LA MISCELÁNEA FISCAL CORRESPONDIENTE.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.6. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE ESTA AL CORRIENTE RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON "EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", CONFORME A LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.
- II.7. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.8. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL "INSTITUTO".
- II.9. SEÑALA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$72,923.48 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$157,519.97 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 M.N.)** MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO SERVICIO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁ EN, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO,** INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE HABER GENERADO EL REQUERIMIENTO, VIA CORREO ELECTRONICO, PARA LAS ENTREGAS ESTAS PODRÁN SER ANTICIPADAS HASTA 5 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA SEÑALADA.

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA ORDEN DE REMISION O REQUERIMIENTO EN LA QUE SE INDIQUE NUMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

SI **"EL PROVEEDOR"** EN LA REPOSICIÓN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, ENTREGA NUEVAMENTE BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ MANDAR A EVALUAR EL BIEN CON UN TERCERO ESPECIALISTA EN LA MATERIA PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL MISMO, EN LA INTELIGENCIA QUE DICHO ANÁLISIS SERÁ A COSTA DE **"EL PROVEEDOR"**. SI DERIVADO DEL ANÁLISIS SE COMPRUEBA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 11 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO..

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040

ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040

ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

ANEXO 2 (DOS) "PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

ANEXO 5 (CINCO) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".

ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANEXO 7 (SIETE) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.

ANEXO 8 (OCHO) "ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO


CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **21 DE ENERO DEL AÑO 2022**.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"


DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL


C. VERONICA JANETH GARCIA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

4
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA USUARIA"


ING. JOSUÉ SANDOVAL VELÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL INMUEBLE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES VERONICA JANETH GARCIA MORALES, DE FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$72,923.48 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$157,519.97 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040

ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001704_2022

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D F 2 Noreste
 CCO División de Conservación
 36A10002 H Gineco-Obst 3 CM La Raza/UMAE

Descripción:

Servicio: ARTICULOS METALICOS PARA LA CO

Fecha Impresión: 13/10/2021 **Fecha Validación:** 13/10/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,317,559.00	42060907	24701 Artículos Metálicos para la Construcción

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL POR MES (en pesos):

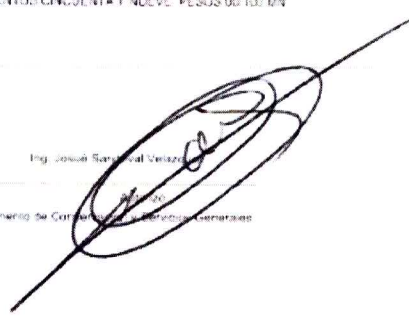
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,317.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 1,317,559.00
 UN MILLON TRESIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN



Ing. José Manuel Velasco
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-166



CASA MATRIZ:

SUCURSAL MERIDA:

TEL. [REDACTED]
 E-MAIL [REDACTED]

[REDACTED]
 E-MAIL [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.() DIST. (X); NUMERO DE PREI IMSS : 0000127273
 NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: [REDACTED]
 TELÉFONO: [REDACTED] FAX: [REDACTED] R.F.C.- GAMV-860213-166; CORREO ELECTRONICO [REDACTED]
 ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO (x) PEQUEÑA () MEDIANA ()

ANEXO 2 (DOS)

42060907 "ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION"

PARTIDA III

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD AD MIN	CANTIDAD D MAX	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
42060907	42060907-01	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE 1 1/4 " FIG. 755	PIEZA	MEXICO	URREA	4	8	\$555.55	\$2,222.20	\$4,444.40
42060907	42060907-02	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 3/4" DE 125 LBS	PIEZA	MEXICO	WORCHESTER	4	8	\$555.55	\$2,222.20	\$4,444.40
42060907	42060907-03	VALVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 1 1/2" DE 125 LBS	PIEZA	MEXICO	WORCHESTER	6	15	\$1,255.55	\$7,533.30	\$18,833.25
42060907	42060907-04	VALVULA SOLENOIDE P/AGUA NORMALMENTE CERRADA DE 1/2	PIEZA	MEXICO	Asco	3	6	\$1,666.66	\$4,999.98	\$9,999.96
42060907	42060907-05	VALVULA CONTRO HIDRAULICO TIPO REF SF-106 MANIJA ARMADA PARA FLUXOMETRO	PZA	MEXICO	HELVEK	12	30	\$411.11	\$4,933.32	\$12,333.30
42060907	42060907-06	VALVULA CONTRO HIDRAULICO TIPO LLAVE ANGULAR PARA LAVABO, FREGADERO Y SANITARIO DE BARRIL DE 1/2"	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	12	30	\$55.55	\$666.60	\$1,666.50
42060907	42060907-07	VALVULA CONTRO HIDRAULICO TIPO LLAVE ANGULAR PARA LAVABO, FREGADERO Y SANITARIO ROSCABLE DE 1/2"	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	12	30	\$55.55	\$666.60	\$1,666.50
42060907	42060907-08	VALVULA CONTRO HIDRAULICO TIPO ARBOL TIPO CARTUCHO 312 ARMADO FIGURA R470078	PIEZA	MEXICO	URREA	40	100	\$77.77	\$3,110.80	\$7,777.00



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-166



CASA MATRIZ:

TEL. C: [REDACTED]
 E-MAIL: [REDACTED]

TEL. C: [REDACTED]
 E-MAIL: [REDACTED]

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.() DIST. (X); NUMERO DE PREI IMSS: 0000127273
 NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: CALLE: D [REDACTED] 0

TELÉFONOS: FAX [REDACTED]; R.F.C.- GAMV-860213-166; CORREO ELECTRONIC [REDACTED]
 ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

ANEXO 2 (DOS)

42060907	42060907-09	REF RF-106 PRISIONERO PARA PEDAL FLUXOMETRO	PIEZA	MEXICO	HELVEK	12	30	\$26.66	\$319.92	\$799.80
42060907	42060907-10	REF SV-348 VALVULA PUSH ARMADA, INCLUYE RESORTE, VASO, ETC., DE LLAVE ECONOMIZADORA MOD. TV-120	PIEZA	MEXICO	HELVEK	12	30	\$722.22	\$8,666.64	\$21,666.60
42060907	42060907-11	COLADERA CONTRACANASTA P/FREGADERO MOD 3812	PIEZA	MEXICO	URREA	8	20	\$222.22	\$1,777.76	\$4,444.40
42060907	42060907-12	TAPA CIEGA PARA COLADERA DE 5"	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$66.66	\$266.64	\$666.60
42060907	42060907-13	ANGULO DE ALUMINIO 2"X 3/16" TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	MEXICO	LAGRAGUA	4	8	\$888.88	\$3,555.52	\$7,111.04
42060907	42060907-14	ANGULO DE ALUMINIO 1" X 1/8" TRAMO DE 6 MTS	PIEZA	MEXICO	LAGRAGUA	8	20	\$333.33	\$2,666.64	\$6,666.60
42060907	42060907-15	TAQUETE DE PLOMO DE 1/4"	PIEZA	MEXICO	NACIONAL	40	100	\$5.55	\$222.00	\$555.00
42060907	42060907-16	YES METALICAS TIPO SPUD DE 32 MM COMPLETO	PIEZA	MEXICO	RIUGO	8	20	\$111.11	\$888.88	\$2,222.20
42060907	42060907-17	TUBO C-80 SIN COSTURA 1/2" FIERRO NEGRO X 6 METROS	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	4	\$999.99	\$1,999.98	\$3,999.96
42060907	42060907-18	TUBO C-80 SIN COSTURA 3/4" FIERRO NEGRO X 6 METROS	PZA	MEXICO	BERMAND	2	3	\$1,299.99	\$2,599.98	\$3,899.97
42060907	42060907-19	TUBO C-80 SIN COSTURA 1" FIERRO NEGRO X 6 METROS	PIEZA	MEXICO	BERMAND	1	2	\$1,388.88	\$1,388.88	\$2,777.76



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-I66



CASA MATRIZ:

TEL. [REDACTED]

SUCURSAL MERIDA:

E-MAIL: [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.(X); NUMERO DE PREI IMSS : 0000127273

NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: CALLE [REDACTED]

TELÉFONOS [REDACTED] 5761 4450; R.F.C.- GAMV-860213-I66; CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

ANEXO 2 (DOS)

42060907	42060907-20	TUBO C-80 SIN COSTURA 2" FIERRO NEGRO X 6 METROS	PIEZA	MEXICO	BERMAND	1	1	\$2,455.55	\$2,455.55	\$2,455.55
42060907	42060907-21	CODO DE 1" DE DIAMETRO DE 90° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$99.99	\$199.98	\$499.95
42060907	42060907-22	CODO DE 2" DE DIAMETRO DE 90° CEDULA 80	PZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$236.65	\$473.30	\$1,183.25
42060907	42060907-23	CODO DE 1/2" DE DIAMETRO DE 90° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$66.66	\$133.32	\$333.30
42060907	42060907-24	CODO DE 3/4" DE DIAMETRO DE 90° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$88.88	\$177.76	\$444.40
42060907	42060907-25	CODO DE 1" DE DIAMETRO DE 45° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$88.88	\$177.76	\$444.40
42060907	42060907-26	CODO DE 2" DE DIAMETRO DE 45° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	3	\$255.55	\$511.10	\$766.65
42060907	42060907-27	CODO DE 1/2" DE DIAMETRO DE 45° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$66.66	\$133.32	\$333.30
42060907	42060907-28	CODO DE 3/4" DE DIAMETRO DE 45° CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$88.88	\$177.76	\$444.40
42060907	42060907-29	TEE DE 1" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$125.52	\$251.04	\$627.60
42060907	42060907-30	TEE DE 2" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	3	\$322.22	\$644.44	\$966.66
42060907	42060907-31	TEE DE 1/2" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$69.99	\$139.98	\$349.95
42060907	42060907-32	TEE DE 3/4" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$89.98	\$179.96	\$449.90



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-166



TEL. [REDACTED]
 E-MAIL: [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

SUCURSAL MEDIDA
 E-MAIL: [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.() DIST. (X); NUMERO DE PREI IMSS: 0000127273
 NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: CALLE: [REDACTED]
 TELÉFONOS: [REDACTED], FAX: [REDACTED], R.F.C.- GAMV-860213-166; CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO (x) PEQUEÑA () MEDIANA ()

42060907	42060907-33	NIPL DE 1" DE DIAMETRO X 10CM DE LARGO CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	4	10	\$85.56	\$342.24	\$855.60
42060907	42060907-34	NIPL DE 2" DE DIAMETRO X 10CM DE LARGO CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	4	10	\$199.52	\$798.08	\$1,995.20
42060907	42060907-35	NIPL DE 1/2" DE DIAMETRO X 10CM DE LARGO CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	4	10	\$68.85	\$275.40	\$688.50
42060907	42060907-36	NIPL DE 3/4" DE DIAMETRO X 10CM DE LARGO CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	4	10	\$99.99	\$399.96	\$999.90
42060907	42060907-37	TUERCA UNION DE 2" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	3	\$555.55	\$1,111.10	\$1,666.65
42060907	42060907-38	TUERCA UNION DE 1" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$185.52	\$371.04	\$927.60
42060907	42060907-39	TUERCA UNION DE 1/2" CEDULA 80	PZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$122.23	\$244.46	\$611.15
42060907	42060907-40	TUERCA UNION DE 3/4" CEDULA 80	PIEZA	MEXICO	BERMAND	2	5	\$145.45	\$290.90	\$727.25
42060907	42060907-41	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1/2" X 6.10 METROS	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$355.55	\$711.10	\$1,777.75
42060907	42060907-42	TUBO DE COBRE TIPO M DE 3/4" X 6.10 METROS	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$611.11	\$1,222.22	\$3,055.55
42060907	42060907-43	TUBO DE COBRE TIPO M DE 1 1/4" X 6.10 METROS	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	1	1	\$1,666.66	\$1,666.66	\$1,666.66
42060907	42060907-44	TUBO DE COBRE TIPO M DE 2" X 6.10 METROS	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	1	1	\$2,999.99	\$2,999.99	\$2,999.99



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-I66



TEL. [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED]

TEL. [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED]

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.() DIST.(X); NUMERO DE PREI IMSS : 0000127273

NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: CALLE [REDACTED]

TELÉFONOS: [REDACTED]

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO (x) PEQUEÑA () MEDIANA ()

ANEXO 2 (DOS)

42060907	42060907-45	COPEL DE COBRE DE 1/2" DE DIAMETRO SIN COSTILLA	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	20	50	\$4.44	\$88.80	\$222.00
42060907	42060907-46	COPEL DE COBRE DE 3/4" DE DIAMETRO SIN COSTILLA	PZA	MEXICO	NACOBRE	4	10	\$6.66	\$26.64	\$66.60
42060907	42060907-47	COPEL DE COBRE DE 1 1/4" DE DIAMETRO SIN COSTILLA	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	4	10	\$24.45	\$97.80	\$244.50
42060907	42060907-48	COPEL DE COBRE DE 2" DE DIAMETRO SIN COSTILLA	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$49.99	\$99.98	\$249.95
42060907	42060907-49	CODO COBRE DE 2" 90°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$135.55	\$271.10	\$677.75
42060907	42060907-50	CODO COBRE DE 1 1/4" 90°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$77.77	\$155.54	\$388.85
42060907	42060907-51	CODO COBRE DE 1/2" 90°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	40	100	\$6.66	\$266.40	\$666.00
42060907	42060907-52	CODO COBRE DE 3/4" 90°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	8	20	\$11.11	\$88.88	\$222.20
42060907	42060907-53	CODO COBRE DE 2" 45°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$125.25	\$250.50	\$626.25
42060907	42060907-54	CODO COBRE DE 1 1/4" 45°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$77.77	\$155.54	\$388.85
42060907	42060907-55	CODO COBRE DE 1/2" 45°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	12	30	\$9.99	\$119.88	\$299.70
42060907	42060907-56	CODO COBRE DE 3/4" 45°	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	8	20	\$12.12	\$96.96	\$242.40
42060907	42060907-57	TEE DE COBRE 1 1/4" DE DIAMETRO	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	5	\$144.44	\$288.88	\$722.20



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-I66



CASA MATRIZ:

TEL: [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]
 TEL: [REDACTED]

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.() DIST. (X); NUMERO DE PREI IMSS : 0000127273
 NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: [REDACTED]
 TELÉFONO: [REDACTED] R.F.C.- GAMV-860213-I66; CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
 ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO (x) PEQUEÑA () MEDIANA ()

ANEXO 2 (DOS)

42060907	42060907-58	TEE DE COBRE 2" DE DIAMETRO	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	2	3	\$333.33	\$666.66	\$999.99
42060907	42060907-59	TEE DE COBRE 1/2" DE DIAMETRO	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	12	30	\$10.33	\$123.96	\$309.90
42060907	42060907-60	TEE DE COBRE 3/4" DE DIAMETRO	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	8	20	\$18.88	\$151.04	\$377.60
42060907	42060907-61	TUERCA UNION DE 1 1/4" COBRE	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	1	2	\$255.55	\$255.55	\$511.10
42060907	42060907-62	TUERCA UNION DE 2" COBRE	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	1	2	\$499.99	\$499.99	\$999.98
42060907	42060907-63	TUERCA UNION DE 3/4" COBRE	PIEZA	MEXICO	NACOBRE	4	10	\$66.66	\$266.64	\$666.60
42060907	42060907-64	TUERCA UNION DE 1/2" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	8	20	\$29.99	\$239.92	\$599.80
42060907	42060907-65	CONECTOR EXTERIOR DE 1/2" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$8.99	\$35.96	\$89.90
42060907	42060907-66	CONECTOR EXTERIOR DE 3/4" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$16.66	\$66.64	\$166.60
42060907	42060907-67	CONECTOR EXTERIOR DE 1 1/4" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$77.77	\$311.08	\$777.70
42060907	42060907-68	CONECTOR EXTERIOR DE 2" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$130.32	\$521.28	\$1,303.20
42060907	42060907-69	CONECTOR INTERIOR DE 1/2" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$12.12	\$48.48	\$121.20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física.



PLOMERIA Y MATERIAL ELÉCTRICO DEL CENTRO
VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. GAMV-860213-166



CASA MATRIZ:

TEL. [REDACTED]
 E-MAIL: [REDACTED]

SUCURSAL MERIDA
 [REDACTED]
 E-MAIL: [REDACTED]
 TEL. [REDACTED]

ANEXO 7

PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021; FECHA: 03 DE ENERO DEL 2022; FAB.() DIST. (X); NUMERO DE PREI IMSS : 0000127273
 NOMBRE DEL LICITANTE: AVERONICA JANETH GARCIA MORALES.

DOMICILIO: CALLE: [REDACTED]
 TELÉFONOS: [REDACTED] R.F.C.- GAMV-860213-166; CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO (x) PEQUEÑA () MEDIANA ()

ANEXO 2 (DOS)

42060907	42060907-70	CONECTOR INTERIOR DE 3/4" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$19.99	\$79.96	\$199.90	
42060907	42060907-71	CONECTOR INTERIOR DE 1 1/4" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$77.77	\$311.08	\$777.70	
42060907	42060907-72	CONECTOR INTERIOR DE 2" COBRE	PIEZA	MEXICO	URREA	4	10	\$135.52	\$542.08	\$1,355.20	
EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES									SUB TOTAL	\$72,923.48	\$157,519.97
									16% I.V.A.	\$11,667.76	\$25,203.20
									TOTAL	\$84,591.24	\$182,723.17

EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. ES DE: \$ 157,519.97 M.N.

SON: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIESINUEVE PESOS 97/100 M.N.

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN

ATENTAMENTE

VERONICA JANETH GARCIA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

ANEXO 3 (TRES)

FIANZA
2640990
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ENERO DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$15,758.00	\$15,758.00	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

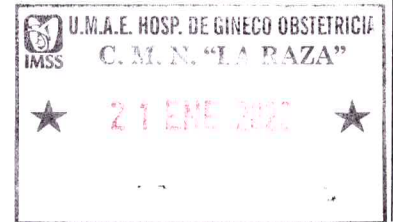
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$15,758.00 (**QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$15,758.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR VERÓNICA JANETH GARCÍA MORALES, CON DOMICILIO EN [REDACTED], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO CCO-N-22-GR-0907-0040, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR050-E246-2021, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 11 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSTANTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio particular, nombre y firma de terceras personas así como sello digital y línea de validación, por considerarse información confidencial de persona física.



FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

1

LINEA DE VALIDACIÓN

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROVEEDOR NO SANCIONADO"

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 19 de Enero de 2022

Búsqueda de proveedores y contratistas. [AYUDA](#)

Tipo de Sanción:

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2077


No existen proveedores con esa búsqueda - VERONICA JANETH GARCIA MORALES

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO. S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL. S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS. S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios. S.A DE C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU. S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM. S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.



GOBIERNO DE MÉXICO

Enlaces

Participa

Publicaciones Oficiales


Marco Jurídico

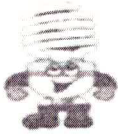
¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

Denuncia contra servidores públicos

Síguenos en





VERONICA JANETH GARCIA MORALES
ANEXO 5 (GINCO)
R.F.C. GANV 300218166

**PUNTO 4.3.8
ESTAR AL CORRIENTE EN EL SAT**

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE ENERO DEL 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR050-E246-2021, EN EL QUE MIREPRESENTADA, LA EMPRESA: VERONICA JANETH GARCIA MORALES, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR Y REFIRIENDONOS AL PUNTO 4.3.8, LES MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ESTÁMOS AL CORRIENTE CON NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

ATENTAMENTE

**VERONICA JANETH GARCIA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física.

CASA MATRIZ:
[Redacted]
E-MAIL: [Redacted]
TEL. C [Redacted]

SUCURSAL MERIDA:
C [Redacted]
E-MAIL: [Redacted]
TEL. [Redacted]



VERONICA JANETH GARCIA MORALES
R.F.C. [REDACTED] (SEIS)

**PUNTO 4.3.9
ESTAR AL CORRIENTE SEGURIDAD SOCIAL**

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE ENERO DEL 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR050-E246-2021, EN EL QUE MIREPRESENTADA, LA EMPRESA: VERONICA JANETH GARCIA MORALES, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR Y REFIRIENDONOS AL PUNTO 4.3.9, LES MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ESTÁMOS AL CORRIENTE CON NUESTRAS OBLIGACIONES DEL SEGURIDAD SOCIAL.

ATENTAMENTE

**VERONICA JANETH GARCIA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física.

CASA MATRIZ:
[REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]
TEL. [REDACTED]

SUCURSAL MERIDA:
[REDACTED]
E-MAIL: p [REDACTED]
TEL. (99912 32 02) [REDACTED]



VERONICA JANETH GARCIA MORALES

ANEXO 7 (SIETE)
R.F.C. [REDACTED]

**PUNTO 4.3.10
ESTAR AL CORRIENTE EN EL INFONAVIT**

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE ENERO DEL 2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E246-2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CMN "LA RAZA"
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR050-E246-2021, EN EL QUE MIREPRESENTADA, LA EMPRESA: VERONICA JANETH GARCIA MORALES, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR Y REFIRIENDONOS AL PUNTO 4.3.10, LES MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ESTÁMOS AL CORRIENTE CON NUESTRAS OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

ATENTAMENTE

**VERONICA JANETH GARCIA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física.

CASA MATRIZ:
[REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]
TEL. 01 55 5578 [REDACTED]

SUCURSAL MERIDA:
[REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]
TEL. (999912 23 08) [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-22-GR-0907-0040
ARTÍCULOS
METÁLICOS
PARA
LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO 8 (OCHO)

"ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa
de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La
Raza".



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de adquisición de **Refacciones, para el ejercicio 2022**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración de los contratos a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Ing. Josué Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo
Área requiriente